



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga
"Año de la Consolidación Democrática"

Resolución Administrativa N° 62-2006 - INRENA - IRH / ATDR - AH

Huanuco, 21 de marzo del 2006.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 281, de fecha 20 de marzo del 2006, presentado por el sr. Juan M. Rolando Trujillo, identificado con DNI N° 40804549, quien solicita autorización para ejecución de estudios para la obra denominada "Construcción del Reservorio y distribución del agua potable para el Caserío de Marabamba", ubicada en el Caserío del mismo nombre, distrito, provincia y departamento Huanuco,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 85° inciso a), Capítulo I, Título VII, de la Ley General de Aguas, aprobado por el Decreto Ley N° 17752, Artículo 4°, Capítulo I, del Decreto Supremo N° 1098-75-AG, Reglamento del Título VII de la "Ley General de Aguas", Artículo 120° inciso c), Capítulo II, Título V, del Decreto Supremo N° 048-91-AG/OAG-UT, Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, para la realización de estudios destinados al uso de agua es necesario contar con la autorización expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego en cuyo ámbito se ubica la fuente de agua, del cual se ejecutaran los respectivos estudios en mención;

Que, de acuerdo al Artículo 13°, Capítulo I, del Decreto Supremo N° 1098-75-AG, Reglamento del Título VII de la "Ley General de Aguas", para iniciar estudios de proyectos hidráulicos a nivel definitivo de ejecución de obras, se deberá contar con la reserva de uso de agua de libre disponibilidad que se requiera para el proyecto;

Que en el Informe Técnico N° 017-2006-INRENA-IRH/ATDR-AH/JLCB, presentado por el Sr. José Luis Cabrera Burga, Técnico de Campo de la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 16 del presente, concluye en forma favorable sobre la Autorización de Ejecución de Estudios de la Obra Hidráulica denominada "Construcción del reservorio y distribución del Agua Potable para el Caserío de Marabamba";

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en los Artículo 54° y 58° del Decreto Legislativo N° 653, y de los Artículos 113° al 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653, "Ley de Promoción a la Inversión en el Sector Agrario" y estando a lo opinado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. Juan M. Rolando Trujillo, la Ejecución de Estudios de la Obra denominada "Construcción del Reservorio y distribución del agua potable para el Caserío de Marabamba",

Artículo 2°.- Para la Culminación de la Ejecución de los Estudios de la Obra antes mencionada, se da un plazo de tres (03) meses, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa,

Artículo 3°.- Que, en la Ejecución definitiva de Obras, para el uso de las aguas se deberá respetar los usos y costumbres, así como de la flora y fauna; siendo causal de sanción el incumplimiento de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 4°.- El interesado al finalizar deberá informar a esta Administración para la consiguiente emisión de la licencia de agua correspondiente.

Artículo 5º.- Notificar la presente al interesado, a la Junta de Usuarios de Agua para Riego local y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Felix Villanueva

D.N.I. 224/2674

CARGO = AGENTE PARTICIPANTE
21/03/06

Felix Villanueva Nogollón

C.c
Archivo
ATDR-AH
IRH-INRENA